



**ASOCIACIÓN ECOLÓGICA PARA
EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO
DEL QUINDIO VERDE**

NIT: 900044996-4

CUENTA DE COBRO.

ALCALDIA DE AMRENIA - QUINDÍO

NIT: 890.000.464-3

DEBE A:

**ASOCIACION ECOLOGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y
FORTALECIMIENTO DEL QUINDIO VERDE**

Nit: 900.044.996-4

LA SUMA DE:

\$ 238.605.573

**(DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL
QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE).**

POR CONCEPTO:

Anticipo del Convenio de Asociación No. 003 de 2022 que tiene por objeto "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos con el fin de implementar estrategias para el manejo sostenible de guaduales urbanos a través del mantenimiento silvicultural para disminuir el riesgo en las coberturas vegetales de los drenajes naturales y consolidar los espacios públicos y ambientales para todos"

Armenia, Quindío – diciembre de 2022.

LUZ PATRICIA MANJARRES CASTIBLANCO

C.c. 24.575.643 de Calarcá, Quindío,

Representante legal – Asociación Ecológica Quindío verde

Nit: 900.044.996-4

fundaciónquindioverde@gmail.com

Cel. 3113596648



REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 202210958 FECHA: 07 - 12 - 2022

TERCERO : ASOCIACION ECOLOGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL QUINDIO VERDE

Nit: 900044996 4 DOC_SOPORTE: 02 OFICIO DP-PDE-11931

EL PROFESIONAL DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA CERTIFICA QUE SE HA EFECTUADO REGISTRO PRESUPUESTAL PARA ATENDER COMPROMISO ASI:

DESCRIPCION DEL GASTO:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS RECURSOS ECONOMICOS Y HUMANOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE GUADUALES URBANOS A TRAVES DEL MANTENIMIENTO SILVICULTURAL PARA DISMINUIR EL RIESGO EN LAS COBERTURAS VEGETALES DE LOS DRENAJES NATURALES Y CONSOLIDAR ESPACIOS PUBLICOS Y AMBIENTALES PARA TODOS

CERTIFICADO Nº	IMPUTACION	DESCRIPCION	FUENTE FINANCIACION	VALOR
20227836 - 101.23202020090000320203706691219.677		Otros servicios de la administración pública nc	REC BCE APROVECHAMIENTO URBANISTICO ADICIONAL	596,513,933.00
Departamento administrativo de planeacion				

Dependencia:

TOTAL REGISTRO :	596,513,933.00
SALDO REGISTRO :	596,513,933.00

FIRMA LIDER GESTION PRESUPUESTAL

Elaboró

Revisó

Estado
Documento:

del Activo

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto ☐ 1 ☒ 3 Actualización de oficio		4. Número de formulario 14866180451			
					(415)7707212489984(8020) 000001486618045 1
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 4 4 9 9 6 4		6. DV 4		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Armenia	
				14. Succión electrónica 1	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
27. Fecha expedición		Lugar de expedición		28. País	
29. Departamento		30. Ciudad/Municipio			
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Razón social ASOCIACION ECOLOGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL QUINDIO VERDE			
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Quindío		40. Ciudad/Municipio Calarca	
41. Dirección principal BRR LAURELES III ET MZ 1 CA 4		42. Correo electrónico claxiherbe@gmail.com		43. Código postal 6 3 0 0 1	
44. Teléfono 1 3 1 1 3 5 9 6 6 4 8		45. Teléfono 2 3 0 4 6 5 5 7 0 3 7			
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad económica		Ocupación	
46. Código 9 4 9 9		47. Fecha inicio actividad 2 0 0 5 0 8 3 0		48. Código	
49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 1 4 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de rent					
14- Informante de exogena					
52 - Facturador electrónico					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Obligados aduaneros					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10					
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios 0		61. Fecha 2022 - 09 - 21 / 09 : 53: 41	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma autorizada			Firma autorizada		
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA			985. Cargo		

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2		
			4. Número de formulario 14866180451		
			(415)77072124869984(8020) 000001486618045 1		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		9. DV	12. Dirección seccional		14. Razón electrónica
9 0 0 0 4 4 9 9 6		4	Impuestos y Aduanas de Arrecada		1
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		1
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		
			67. Sociedades y organismos extranjeros		
			70. Beneficio		2
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 1			
72. Número		7 1 9 1			
73. Fecha		2 0 0 5 0 8 2 5			
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		0 3			
76. Fecha de registro		2 0 0 5 0 8 3 0			
77. No. Matricula mercantil		5 0 2 3 9 2			
78. Departamento		6 3			
79. Ciudad/Municipio		0 0 1			
Vigencia					
80. Desde		2 0 0 5 0 8 2 5			
81. Hasta		2 0 2 5 0 8 2 5			
Composición del Capital					
82. Nacional		1 0 0 %			
83. Nacional público		0 . 0 %			
84. Nacional privado		1 0 0 . 0 %			
85. Extranjero		0 %			
86. Extranjero público		0 . 0 %			
87. Extranjero privado		0 . 0 %			
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Gobernación					
9					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1					
2					
3					
4					
5					
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
96. DV.					
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Especio reservado para la DIAN			Página 3 de 4 Hoja 3		
			4. Número de formulario 14866180451		
			(415)7707212469984(8020) 000001486618045 1		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 4 9 9 6		4	Impuestos y Aduanas de Armenia		1
Representación					
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN		2 0 1 8 0 6 1 3			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadanía 1 3		2 4 5 7 5 6 4 3			
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
MANJARRES		CASTIBLANCO		LUZ	
107. Otros nombres		PATRICIA			
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL SUPL		2 0 1 8 0 6 1 3			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 9 7 3 9 0 4 3 9			
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
HERRERA		MANJARRES		JHON	
107. Otros nombres		HERWIS			
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	

		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 4 de 4 Hoja 4		
			4. Número de formulario 14866180451		
					
			(415)7707212469984(8020) 000001486618045 1		
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 4 9 9 6		4	Impuestos y Aduanas de Armenia		1
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales					
1	111. Tipo de documento	112. Número de identificación		113. DV	114. Nacionalidad
	Cédula de Ciudadana 1 3	7 5 2 3 6 3 2			COLOMBIA 1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	PEREZ	GUTIERREZ	FRANCISCO	JAVIER	
	119. Razón social				
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
			2 0 1 3 0 7 3 1		
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación		113. DV	114. Nacionalidad
	Cédula de Ciudadana 1 3	2 4 5 7 5 6 4 3			COLOMBIA 1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	MANJARRES	CASTIBLANCO	LUZ	PATRICIA	
	119. Razón social				
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
			2 0 1 3 0 7 3 1		
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación		113. DV	114. Nacionalidad
	Cédula de Ciudadana 1 3	1 0 9 7 3 9 0 4 3 9			COLOMBIA 1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	HERRERA	MANJARRES	JHON	HERWIS	
	119. Razón social				
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
			2 0 1 3 0 7 3 1		
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación		113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación		113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro



Banco de Occidente

NIT. 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que **ASOCIACION ECOLOGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL QUINDIO VERDE** identificado con NIT numero **900044996 -4** es cuentahabiente del **BANCO DE OCCIDENTE** desde el dia **14 de abril de 2021** con la cuenta de Ahorros **031-20943-0** la cual se encuentra activa y vigente.

Saldo a la fecha: \$49.875.345,00

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de: **ASOCIACION ECOLOGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL QUINDIO VERDE** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **14 de abril de 2021** dirigida a: **ASOCIACION ECOLOGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL QUINDIO VERDE**



JUAN DANIEL SALGADO ALVAREZ
Asesor de Servicios
Oficina ARMENIA 031



@Bco_Occidente

117-APY 019



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Msd Ene. 2014



ASOCIACIÓN ECOLÓGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL QUINDIO VERDE

NIT: 900044996-4

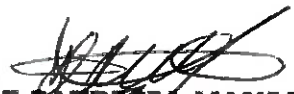
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Persona jurídica
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Armenia, diciembre de 2022.

LUZ PATRICIA MANJARRES CASTIBLANCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.575.643 de Calarcá, Quindío, en mi condición de Representante Legal de la **ASOCIACION ECOLOGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL QUINDIO VERDE**, con NIT. **900.044.996-4**, me permito certificar que se han efectuado los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Armenia Quindío en el mes de diciembre de 2022.


LUZ PATRICIA MANJARRES CASTIBLANCO

C.c. 24.575.643 de Calarcá, Quindío,
Representante legal – Asociación Ecológica Quindío verde
Nit: 900.044.996-4
fundaciónquindioverde@gmail.com
Cel. 3113596648

DIRECCION: Laureles III Etapa Manz 1 N.4 - Calarcá - Quindio



Nº 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Dirección

MINUTA CONVENIO DE ASOCIACIÓN
003 DE 2022 ENTRE EL MUNICIPIO DE
ARMENIA Y LA ASOCIACIÓN
ECOLÓGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y
FORTALECIMIENTO DEL QUINDÍO
VERDE

CONVENIO DE ASOCIACION N° 003 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y LA ASOCIACIÓN ECOLÓGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL QUINDÍO VERDE

OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE GUADUALES URBANOS, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO SILVICULTURAL PARA DISMINUIR EL RIESGO EN LAS COBERTURAS VEGETALES DE LOS DRENAJES NATURALES, Y CONSOLIDAR ESPACIOS PÚBLICOS Y AMBIENTALES PARA TODOS"
PARTES:	MUNICIPIO DE ARMENIA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y ASOCIACIÓN ECOLÓGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL QUINDÍO VERDE
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	DIEGO FERNANDO RAMÍREZ RESTREPO – SUBDIRECTOR DAPM
ASOCIADO:	ASOCIACIÓN ECOLÓGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL QUINDÍO VERDE, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LUZ PATRICIA MANJARRÉS CASTIBLANCO
VALOR:	EL VALOR DEL CONVENIO A CELEBRAR ES POR LA SUMA DE OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 852.131.286)
PLAZO:	El plazo para la ejecución del convenio será hasta el veinte (20) de diciembre, termino este que iniciará desde la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber, **DIEGO FERNANDO TOBÓN GIL**, identificado con cédula de ciudadanía 89.007.330 de Armenia, Quindío, Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, facultado para contratar en nombre del **MUNICIPIO DE ARMENIA** de conformidad con el acto de delegación contenido en el decreto 059 de 2013, modificado a través de decreto 283 de 2020, por una parte y quien adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra la **ASOCIACIÓN ECOLÓGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL QUINDÍO VERDE** entidad sin ánimo de lucro, inscrita el día 30 de agosto de 2005 bajo el Número: S0502392 del libro 1 de las entidades sin ánimo de lucro, identificada con el NIT 900044996-4, representada legalmente por **LUZ PATRICIA MANJARRÉS CASTIBLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.575.643 en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación con el fin de aunar esfuerzos entre el **MUNICIPIO DE ARMENIA** y **ASOCIACIÓN ECOLÓGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL QUINDÍO VERDE**, en atención a las siguientes consideraciones: 1. Que el **MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO**, como entidad pública del orden local está obligada por la ley 99 de 1993 a adelantar acciones de protección de bienes en áreas de interés ambiental. 2. Que en virtud de lo anterior, el municipio de Armenia, Quindío, a través del Departamento Administrativo de Planeación Municipal suscribió los estudios previos y la invitación dentro de la actuación **CONVENIO ESPECIAL 004 DE 2022**, con la finalidad de obtener la oferta y presentación de interés en aunar esfuerzos para la suscripción de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro del sector ambiental, que permita efectuar **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE GUADUALES URBANOS, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO SILVICULTURAL PARA DISMINUIR EL RIESGO EN LAS COBERTURAS VEGETALES DE LOS DRENAJES NATURALES, Y CONSOLIDAR ESPACIOS PÚBLICOS Y AMBIENTALES PARA TODOS"** 3. Que en el marco de dicha invitación, se solicitó en primera medida manifestar interés en la suscripción del convenio de asociación, y aportar como mínimo el 30% del valor del convenio en aportes dinerarios por parte de la ESAL, y en caso de no obtener ninguna manifestación en dicho sentido o ser múltiples las ESAL que así lo manifestaran, se establecieron factores de selección objetiva de la ESAL que colaboraría con la entidad en el cumplimiento compartido de su misionalidad. 4. Que dentro del proceso referido, la **ASOCIACIÓN ECOLÓGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL QUINDÍO VERDE** fue la



Nº 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Dirección

MINUTA CONVENIO DE ASOCIACIÓN
003 DE 2022 ENTRE EL MUNICIPIO DE
ARMENIA Y LA ASOCIACIÓN
ECOLÓGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y
FORTALECIMIENTO DEL QUINDIO
VERDE

CONVENIO DE ASOCIACION N° 003 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y LA ASOCIACIÓN ECOLÓGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL QUINDIO VERDE

única que manifestó interés en realizar aportes dinerarios en porcentaje del 30% del valor total del convenio a celebrar, y presentó propuesta técnica y jurídica para celebrar el convenio derivado de dicho proceso selectivo. 5. Que el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 señala que "Las entidades, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación..., para el desarrollo conjunto de actividades en relación a los cometidos y funciones que le asigna a aquellas la ley...". 6. Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia plantea que: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia". 7. Que el Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en su artículo primero establece como objeto el siguiente: "El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política". 8. Que de acuerdo a lo antes señalado, se tiene entonces la necesidad de suscribir un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, previo proceso objetivo y manifestación de interés de aportar el 30% del valor del convenio en dinero, para el cumplimiento de un objetivo de la entidad, sin que ello constituya una retribución o intercambio de bienes y servicios entre la ESAL y el municipio. 9. Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 777 y 1403 de 1992 desarrolló el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. 10. Que de conformidad con el artículo 96 de la ley 489 de 1998, las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. 11. Que las entidades que convergen en este acuerdo de voluntades, aúnan esfuerzos para el apoyo financiero, técnico y administrativo, dentro del esquema de los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad, consagrados en la Carta Política y que igualmente desarrolla la ley. 12. Que el ASOCIADO, se ha consolidado como una entidad de reconocida idoneidad, teniendo en cuenta su experiencia las cual se deduce de los resultados satisfactorios que acreditan su capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del Convenio. 13. Que teniendo en cuenta la normativa que rige la materia, el presente Convenio se celebra para el cumplimiento de actividades de interés público, acorde con el Plan de Desarrollo Municipal de Armenia, las cuales se constituyen en actividades de protección del medio ambiente en el municipio de Armenia, Quindío. 14. Que las partes declaran bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que ni ellos ni las entidades que representan se hallan incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley, para celebrar este Convenio, en especial de las señaladas en el artículo 9° del decreto 777 de 1992. 15. Que para atender el gasto que ocasiona el presente Convenio, el MUNICIPIO DE ARMENIA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 20227826 del 14 de septiembre de 2022, con cargo al rubro 10101.23202020090000320203706691119.677 "otros servicios de la administración pública no". 16. Que este Convenio se rige por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, decretos 777 y 1403 de 1992 y en las materias no reguladas por él, por las disposiciones que sobre entidades sin ánimo de lucro contiene el Código Civil y demás disposiciones civiles y comerciales pertinentes de la legislación colombiana, y está sometido a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, así como en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto



Nº: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Dirección

MINUTA CONVENIO DE ASOCIACIÓN
003 DE 2022 ENTRE EL MUNICIPIO DE
ARMENIA Y LA ASOCIACIÓN
ECOLÓGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y
FORTALECIMIENTO DEL QUINDIO
VERDE

CONVENIO DE ASOCIACION N° 003 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y LA ASOCIACIÓN ECOLÓGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL QUINDIO VERDE

Compilatorio 1082 de 2015 y los Manuales de Contratación y Supervisión vigentes del MUNICIPIO DE ARMENIA. 17. Que el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal en aplicación de lo previsto en el Decreto 777 de 1992, mediante acto administrativo que hace parte del expediente del presente convenio, autorizó la suscripción del presente convenio de Asociación. Vistas las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **Cláusula Primera. OBJETO. "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE GUADUALES URBANOS, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO SILVICULTURAL PARA DISMINUIR EL RIESGO EN LAS COBERTURAS VEGETALES DE LOS DRENAJES NATURALES, Y CONSOLIDAR ESPACIOS PÚBLICOS Y AMBIENTALES PARA TODOS"** **Cláusula Segunda. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **A) OBLIGACIONES DE LA ESAL:** 1) Aportar dinero como cofinanciación, la suma porcentual del ofrecimiento que haya realizado en su propuesta, la cual no puede ser inferior al 30% del valor del presente Convenio. 2) Recibir los recursos de la Administración Municipal, para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto y actividades derivados del presente convenio. 3) Acordar con la Administración Municipal a las actividades y productos necesarios para llevar a cabo la implementación de las acciones de educación ambiental. 4) Desarrollar las actividades y subactividades previstas en el alcance del convenio de asociación. 5) Elaborar con la Administración Municipal un plan y un cronograma de trabajo para llevar a cabo la implementación de acciones del convenio. 6) Ser responsable de gestionar las actividades y productos priorizados por la Administración Municipal para llevar a cabo la implementación de acciones de Educación Ambiental para el sector seleccionado por la entidad. 7) Convocar y asistir a las reuniones o comités necesarios para desarrollar las actividades pactadas con la Administración Municipal. 8) Hacer el seguimiento de las actividades y productos pactados con la Administración Municipal en los tiempos acordados y entregar las respectivas evidencias de las actuaciones desarrolladas en cumplimiento del convenio de asociación suscrito, indicando el consumo consolidado de los servicios prestados. 9) Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. 10) Cumplir por su cuenta y riesgo el objeto del convenio, dentro del plazo establecido y de conformidad con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales contenidas en la propuesta, la invitación y los estudios previos. 11) Emplear para la ejecución del contrato el personal adecuado e idóneo para la ejecución del mismo. 12) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación por escrito de forma inmediata al supervisor del contrato. 13) De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la ley 828 de 2003, el cooperante deberá realizar los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) durante toda la ejecución del convenio, lo cual se acreditará con la planilla debidamente cancelada teniendo en cuenta los porcentajes de ley, donde se pueda observar que se encuentra al día por tales conceptos, cumpliendo además con las obligaciones derivadas de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1273 de 2018, y demás normas concordantes, así como las que las modifique, reglamente o adicione. Es de anotar que dicha situación deberá ser acreditada por el cooperante, al momento de presentar su informe de actividades al supervisor del convenio como requisito para el pago respectivo. **B) DEL MUNICIPIO:** 1. Asignar de su presupuesto la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTE Y TRES PESOS MCTE (\$596.513.033)**. 2. Suministrar la información disponible en la Administración Municipal relacionada con el tema objeto del Convenio que pueda contribuir al desarrollo del mismo. 3. Elaborar con el asociado un plan y un cronograma de trabajo para llevar a cabo la implementación de acciones del convenio. 4. Hacer la revisión técnica y aprobación de actividades acordadas con el asociado en los tiempos pactados. 5. Participar de las reuniones o comités que se requieran para cumplir los compromisos pactados con el asociado, con las actas requeridas. 6. Realizar la



Nº 89000046-1-3

Departamento Administrativo de Planeación
Dirección

MINUTA CONVENIO DE ASOCIACIÓN
003 DE 2022 ENTRE EL MUNICIPIO DE
ARMENIA Y LA ASOCIACIÓN
ECOLÓGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y
FORTALECIMIENTO DEL QUINDIO
VERDE

CONVENIO DE ASOCIACION N° 003 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y LA ASOCIACIÓN ECOLÓGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL QUINDIO VERDE

supervisión de las actividades ejecutadas en desarrollo del presente contrato. 7. Realizar reuniones entre las partes con el fin de evaluar y coordinar el avance de las actividades. 8. Realizar seguimiento socio económico a los aportes establecidos en el convenio. 9. Asistir y programar las reuniones de seguimiento. 10. Verificar el cumplimiento de los aportes de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y parafiscales, en cumplimiento lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar. 11. Concurrir con el asociado a la liquidación del convenio de asociación. 12. Supervisar la ejecución del convenio de acuerdo con las obligaciones legales. **C) OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES: Habeas Data:** Las partes reconocen que en desarrollo del presente convenio interadministrativo pueden llegar a tener acceso a información de carácter privado o protegida por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 1581 de 2012. Por consiguiente, se obligan a utilizar esta información de carácter privado, reservado o personal con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y/o legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, y a abstenerse de disponer de bases de datos individuales a favor de entidades públicas o privadas diferentes a las intervinientes en el presente convenio. **Reserva y Confidencialidad de la información:** Las partes intervinientes en el Convenio, así como sus funcionarios y contratistas, deberán guardar absoluta reserva y confidencialidad de la información que se maneje en desarrollo y ejecución del presente Convenio, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. Las partes se comprometen a no dar a la información un uso diferente al previsto en este Convenio. Tampoco podrán utilizar dicha información para beneficio personal, ni podrá duplicar, publicar o compartir con terceras personas la información recibida, salvo que medie autorización por parte del Municipio de Armenia. Igualmente se requerirá autorización cuando se trate de información que sea publicada en desarrollo de disposiciones legales o en cumplimiento de sus funciones, o sea divulgada mediante estudios o artículos económicos, investigativos, analíticos o académicos en general, evento en el cual sólo se requerirá revelar la fuente de la información. En ningún caso podrá divulgarse información sometida a reserva. Las entidades garantizarán que existan mecanismos que protejan la confidencialidad de los documentos e información no pública recibida en virtud del presente Convenio. El uso indebido de la información que en el marco del convenio se suministre por quienes la administren, soliciten, validen, manejen, procesen o usen, dará lugar a la terminación unilateral del presente Convenio por cualquiera de las partes, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, administrativas y penales a que haya lugar. En todo caso, **EL MUNICIPIO Y LA ESAL** se obligan a guardar plena confidencialidad de la información, haciendo parte integral del mismo, las actas o compromisos de confidencialidad que deberán suscribir quienes tengan el manejo o uso directo de la Información suministrada **Propiedad intelectual de la información:** Las partes declaran que toda la información generada en el marco del presente convenio es de propiedad intelectual del Municipio de Armenia. Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio, el proponente deberá contraer, entre otras, las siguientes obligaciones: a) Desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas de manera oportuna y eficaz bajo su propia responsabilidad directamente en el municipio, de manera presencial, con el fin de lograr una mayor efectividad. b) Dar cumplimiento a la Propuesta Metodológica de Trabajo, Presupuesto y Cronograma de Actividades aprobados por el Supervisor, con el Equipo de Trabajo que proponga para el efecto. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones. c) Entregar en la forma y condiciones pactadas, los productos obligatorios establecidos. d) Elaborar y suscribir las actas de las reuniones que se realicen en ejecución del convenio. e) Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la



Nit: 870000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Dirección

MINUTA CONVENIO DE ASOCIACIÓN
003 DE 2022 ENTRE EL MUNICIPIO DE
ARMENIA Y LA ASOCIACIÓN
ECOLÓGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y
FORTALECIMIENTO DEL QUINDÍO
VERDE

CONVENIO DE ASOCIACION N° 003 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y LA ASOCIACIÓN ECOLÓGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL QUINDÍO VERDE

liquidación del mismo, el personal ofrecido, exigido y necesario. En caso que se requiera cambiar alguno de ellos, deberá tener un perfil igual o superior al ofrecido para su reemplazo. En todo caso, el Interventor y/o Supervisor deberá aprobarlo previamente. f) Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con EL CONTRATANTE, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de la contratación. g) Guardar la debida confidencialidad sobre los asuntos que sean de su manejo y los demás que le sean asignados. h) Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. i) No podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad. j) Podrá hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante. k) Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **Cláusula tercera. TERMINO DE EJECUCION Y VIGENCIA.** El presente convenio será ejecutado desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 20 de diciembre de 2022. **Cláusula Cuarta. VALOR, APORTES Y FORMA DE DESEMBOLSO. APOORTE DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO APORTARÁ al presente convenio el valor de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTE Y TRES PESOS M/CTE (\$596.513.933), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal antes indicado. Los aportes del municipio serán desembolsados así: UN DESEMBOLSO ANTICIPADO por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 238.605.573), a la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de pólizas. La parte restante, por ejecución de las actividades pactadas, según lo establecido en la invitación. **APOORTE DEL ASOCIADO:** De conformidad con lo señalado en su propuesta económica, el asociado aportará la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 255.617.353) **PARÁGRAFO:** Los dineros aportados por las partes serán invertidos según la invitación y según lo establecido en la propuesta económica presentada por la ESAL. **Cláusula Quinta: COMITÉ OPERATIVO:** El presente Convenio tendrá un Comité Operativo y se constituye en el órgano de dirección del mismo, y estará integrado así: **POR PARTE DEL MUNICIPIO:** El Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal o quien haga sus veces, o su delegado. **POR PARTE DEL ASOCIADO:** El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, o quien haga sus veces, o su delegado. **Cláusula Sexta: FUNCIONES COMITÉ OPERATIVO:** Las funciones son: 1) Actuar como instancia responsable de la coordinación de la ejecución del convenio, definiendo el tipo de actividades a desarrollar en cumplimiento del convenio y comunicarlas a la parte encargada de su realización o contratación. 2) Definir y aprobar la ejecución de los recursos en actividades propias del convenio como los insumos técnicos, logísticos, artísticos, administrativos y demás insumos. 3) Definir la programación de actividades para la ejecución de recursos en el marco del Convenio, así como las necesidades y condiciones específicas de la contratación para el desarrollo del objeto del mismo. 4) Realizar el seguimiento al desarrollo y ejecución del Convenio, tanto de los recursos aportados por el MUNICIPIO como por el ASOCIADO. 5) Controlar que los gastos no superen los recursos destinados a la ejecución del Convenio y que se ajusten al Cronograma y Presupuesto que hacen parte integral de la propuesta presentada por el Asociado. 6) Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia inicial de solución de conflictos que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del mismo.



Nº 89000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Dirección

MINUTA CONVENIO DE ASOCIACIÓN
003 DE 2022 ENTRE EL MUNICIPIO DE
ARMENIA Y LA ASOCIACIÓN
ECOLÓGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y
FORTALECIMIENTO DEL QUINDIO
VERDE

CONVENIO DE ASOCIACION N° 003 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y LA ASOCIACIÓN ECOLÓGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL QUINDIO VERDE

PARÁGRAFO. En ningún caso los procesos y procedimientos de contratación que adelante el Asociado para la ejecución del Convenio, serán competencia del Comité Operativo. **Cláusula Séptima: INFORMACIÓN CONTABLE DEL CONVENIO:** EL ASOCIADO deberá llevar un control de fondos por separado (aporte MUNICIPIO, aporte ASOCIADO), para los recursos asignados a través de este convenio los que deberán estar acompañados de la información contable que les sirva de base. La información de la ejecución de los fondos relacionada con el objeto del presente Convenio deberá estar a disposición de las partes. EL ASOCIADO deberá presentar informes al supervisor sobre el manejo de los recursos asignados en el presente convenio. El MUNICIPIO podrá suspender su apoyo, cuando por cualquier causa no sea posible cerciorarse del empleo de tales recursos o cuando estos se cedan o destinen a actividades distintas del objeto del presente convenio. **NOTA 1:** Los dineros aportados por EL MUNICIPIO serán destinados exclusivamente para la ejecución del presente convenio y es obligación del supervisor, verificar la destinación específica de los recursos entregados por el MUNICIPIO. **NOTA 2:** Los formatos para la presentación de los informes financieros de la ejecución del presente convenio, será entregado POR EL MUNICIPIO. **NOTA 3:** Los saldos de los recursos aportados por EL MUNICIPIO para el presente convenio que no hubieren sido ejecutados por La Entidad Asociada durante el periodo de vigencia del presente convenio deberán ser devueltos. **Cláusula Octava.- GARANTIAS.** En cumplimiento del artículo 5 del Decreto 777 de 1992, el Asociado constituirá a favor del MUNICIPIO DE ARMENIA dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente convenio, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía que contemple los siguientes amparos:

AMPARO	% DE AMPARO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor total del convenio.	Por el plazo de ejecución del convenio y ciento veinte (120) días más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor total del convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERCION DEL ANTICIPO	Equivalente al 100% del valor entregado en calidad de pago anticipado el cual asciende a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 238.605.573)	Vigencia igual al término de ejecución de ejecución del convenio y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio

PARAGRAFO. Durante la vigencia del presente convenio, EL ASOCIADO mantendrá vigentes todos los amparos de la póliza constituida para el convenio. En caso de cualquier modificación, adición, prórroga o suspensión, el asociado deberá modificar la Garantía, incrementando el valor asegurado y ampliando las vigencias según corresponda, en los porcentajes estipulados en el presente convenio. **Cláusula Novena.- PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total o parcial o declaratoria de caducidad de este convenio, el ASOCIADO pagará a EL MUNICIPIO una suma de dinero equivalente a 10% del valor total del mismo, suma que se tomará como perjuicios parciales pero no definitivos de los que llegaren a existir a favor del Municipio. EL MUNICIPIO hará efectiva la presente cláusula mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva y EL ASOCIADO autoriza expresamente a EL MUNICIPIO a descontar el valor de esta pena de los saldos a su favor, si los hubiere o tomarlos de las garantías constituidas, si ello fuere posible. La imposición de la cláusula penal pecuniaria no exime al ASOCIADO del cumplimiento del objeto contractual. **Cláusula Décima.- DECLARACION DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** EL ASOCIADO, al



Nº 850000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
DirecciónMINUTA CONVENIO DE ASOCIACIÓN
003 DE 2022 ENTRE EL MUNICIPIO DE
ARMENIA Y LA ASOCIACIÓN
ECOLÓGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y
FORTALECIMIENTO DEL QUINDIO
VERDE**CONVENIO DE ASOCIACION N° 003 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y LA ASOCIACIÓN ECOLÓGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL QUINDIO VERDE**

suscribir el convenio manifiesta bajo la gravedad del juramento, que ni él ni los miembros de la Junta Directiva de la entidad se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 9° del Decreto 777 de 1992 y demás normas legales vigentes sobre el particular. Igualmente manifiesta no estar reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. **PARAGRAFO.** EL ASOCIADO responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

Cláusula Décimo Primera.- LIQUIDACION. Las partes liquidarán de común acuerdo este convenio dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación. **Cláusula Décimo Segunda.- SUPERVISION.** La supervisión y control de ejecución del convenio, será ejercida por DIEGO FERNANDO RAMÍREZ RESTREPO, Subdirector del Departamento Administrativo de Planeación Municipal o quien haga sus veces, en todo caso el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal podrá en cualquier momento asumir dicha supervisión o asignarla a otro funcionario, quien certificará los avances del proyecto y expedirá las constancias correspondientes para el trámite de los desembolsos ante la Secretaría de Hacienda Municipal, previo el lleno de los requisitos de ley y los contenidos en la ley 1474 de 2011 particularmente lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 85. **Cláusula Décimo Tercera.- PERFECCIONAMIENTO.** El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. **Cláusula Décimo Cuarta.- EJECUCION.** El presente convenio requiere para su ejecución: de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía exigida y la suscripción del acta de inicio. **Cláusula Décimo Quinta.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** EL MUNICIPIO no adquiere con el ASOCIADO, ni con el personal que este contrate relación laboral alguna. **Cláusula Décimo Sexta.- CADUCIDAD, TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION.** El presente convenio queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipulan los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993 y el artículo 15 del decreto 777 de 1992. **Cláusula Décimo Séptima.- PUBLICACION** El presente Convenio se publica en el SECOP de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del decreto ley 019 de 2012. **Cláusula Décimo Octava.- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Sin perjuicio de las disposiciones procesales para todos los efectos relacionados con el presente CONVENIO, el domicilio será la ciudad de Armenia, Quindío. **Cláusula Décimo Novena:** Las entidades asociadas al MUNICIPIO propenderán por evitar el trabajo infantil, así como buscarán la forma de abrir espacios de vinculación a los escenarios laborales de aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad. **Cláusula Vigésima: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONVENIO:** Hacen parte integral del presente Convenio los estudios previos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Certificado de idoneidad y experiencia del Asociado, la propuesta y anexos presentados por el Asociado, la Resolución de Autorización expedida por el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, las actas del Comité Operativo, las certificaciones expedidas por el supervisor y/o interventor, así como todos los demás documentos que se generen para su desarrollo a partir de la suscripción del Acta de Inicio. En constancia se firma en Armenia, Quindío.

Firma electrónica: La plataforma del SECOP II maneja para los procesos de contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012, artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/col_public/files/otros_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_2.pdf

Proyectó y Elaboró: Juan David Buitrago – Contratista DAPM

Revisó: Diego Fernando Ramírez Restrepo – Subdirector DAPM

Aprobó: Diego Fernando Tobón Gil – Director DAPM

Luz Adriana Gomez – Contratista DAPM

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y LA ASOCIACIÓN ECOLÓGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL QUINDÍO VERDE

Siendo las 3:00 PM de hoy 07 del mes de diciembre del año 2022, se reúnen en las Oficinas del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, la señora **LUZ PATRICIA MANJARRÉS CASTIBLANCO**, representante legal de la **ASOCIACIÓN ECOLÓGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL QUINDÍO VERDE**, en calidad de contratista, y en calidad de Supervisor **DIEGO FERNANDO TOBON GIL**, con el fin de dar inicio al contrato en referencia.

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE GUADUALES URBANOS, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO SILVICULTURAL PARA DISMINUIR EL RIESGO EN LAS COBERTURAS VEGETALES DE LOS DRENAJES NATURALES, Y CONSOLIDAR ESPACIOS PÚBLICOS Y AMBIENTALES PARA TODOS

VALOR DEL CONTRATO: EL VALOR DEL CONVENIO A CELEBRAR ES POR LA SUMA DE OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 852.131.286), EL MUNICIPIO APORTARÁ al presente convenio el valor de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTE Y TRES PESOS MCTE (\$596.513.933), el asociado aportará la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 255.617.353) **PARÁGRAFO:** Los dineros aportados por las partes serán invertidos según la invitación y según lo establecido en la propuesta económica presentada por la ESAL.

FORMA DE PAGO: VALOR, APORTES Y FORMA DE DESEMBOLSO. **APORTE DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO APORTARÁ al presente convenio el valor de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTE Y TRES PESOS MCTE (\$596.513.933), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal antes indicado. Los aportes del municipio serán desembolsados así: UN DESEMBOLSO ANTICIPADO por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 238.605.573), a la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de pólizas. La parte restante, por ejecución de



**ACTA DE INICIO
USO GENERAL**

Departamento Administrativo Jurídico
Proceso Jurídico

Código: R-DJ-PJU-017

Fecha: 17/09/2012

Versión: 003

Página 2 de 2

las actividades pactadas, según lo establecido en la invitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente convenio, tendrá un plazo desde la suscripción del acta de inicio hasta el 20 DE DICIEMBRE DE 2022.

PARAGRAFO: El presente convenio podrá ser prorrogado en el tiempo, siempre y cuando las condiciones jurídicas y técnicas lo permitan y haya común acuerdo entre las partes.

CONTRATISTA:

ASOCIACIÓN ECOLÓGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL QUINDÍO VERDE

SUPERVISOR:

DIEGO FERNANDO TOBON GIL

FECHA INICIO:

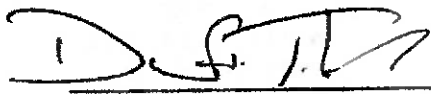
07 de diciembre de 2022

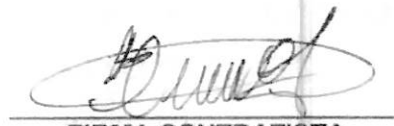
FECHA DE TERMINACIÓN:

20 de diciembre de 2022

NOTAS O CONSTANCIAS ADICIONALES: Ninguna

El Supervisor del contrato deja constancia que previo a la suscripción de la presente acta de inicio, se cuenta con el respectivo Registro Presupuestal.


FIRMA SUPERVISOR


FIRMA CONTRATISTA



Banco de Occidente

NIT. 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que **ASOCIACION ECOLOGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL QUINDIO VERDE** identificado con NIT numero **900044996 -4** es cuentahabiente del **BANCO DE OCCIDENTE** desde el día **14 de abril de 2021** con la cuenta de Ahorros **031-20943-0** la cual se encuentra activa y vigente.

Saldo a la fecha: \$49.875.345,00

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de: **ASOCIACION ECOLOGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL QUINDIO VERDE** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **14 de abril de 2021** dirigida a: **ASOCIACION ECOLOGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL QUINDIO VERDE**



JUAN DANIEL SALGADO ALVAREZ
Asesor de Servicios
Oficina ARMENIA 031



@Bco_Occidente
FTP-APV-016



facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Mod Ene. 2014